



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de febrero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

11.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 2

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/2738

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 2"

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de Febrero de 2019 la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. fue la adjudicataria del "ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 2", formalizándose el contrato con fecha 5 de Marzo de 2019

Según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas, "*el acuerdo marco tendrá una duración de dos años (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas de un año (1) cada una.....*"

Visto el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera con el siguiente tenor literal:

"En relación al escrito presentado, con fecha 30 de Octubre de 2020, por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en el que solicita la prórroga del contrato "ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 2”, una vez transcurrido el plazo de garantía.

El Técnico que suscribe emite el siguiente INFORME

PRIMERO.-

Con fecha 5 de marzo de 2019 se formalizó el contrato de referencia.

Con fecha 26 de junio de 2020 fue suscrita el acta de recepción del primer contrato las obras objeto de este informe.

Con fecha 22 de octubre de 2020 fue suscrita el acta de recepción del segundo contrato las obras objeto de este informe.

SEGUNDO.-

Según la cláusula SEXTA de pliego de cláusulas administrativas y el art. TERCERO del pliego de prescripciones técnicas. En los que se establecen la duración de contrato y de las posibles prorrogas.

“SEXTA.-DURACION DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de DOS AÑOS (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas de UN AÑO (1) cada una, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato (2 AÑOS) o del plazo de un año de cada prórroga si se hubiera producido. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29,2 LCSP).

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato o del plazo de la primera prórroga....”

“ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de máxima cuatro años

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato podrá prorrogarse por años, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido el periodo inicial más prorrogas).

Dichas prorrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. ...”



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Una vez cumplido el plazo inicial establecido en los pliegos administrativo y técnico. Habiendo recibido con fecha 30 de octubre la petición expresa por parte del adjudicatario de prórroga del contrato **ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 2** (se adjunta en anexo)*

El técnico que suscribe formula propuesta favorable con el fin de que el Órgano de Contratación, si lo estima oportuno, pueda proceder a la tramitación y aprobación de la citada solicitud de prórroga

Lo que se informa y se propone con la conformidad del Contratista”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO del Acuerdo Marco de referencia, según informe favorable del Jefe de Servicio de Mantenimiento, debido a las razones expuestas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,